

## CONVENIOS

### TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ARGUIS	
<b>Fecha firma:</b>	03-03-2020	(1034) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE ARGUIS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales	
<b>Modificaciones realizadas:</b>		
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b> <input type="text"/>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**Fecha firma:**

11-02-2020

(1035) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ABIEGO	
<b>Fecha firma:</b>	16-09-2020	(1036) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE ABIEGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA

**Fecha firma:**

10-02-2020

(1037) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AGUERO

**Fecha firma:**

08-10-2020

(1038) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE AGÜERO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

**Fecha firma:**

11-02-2020

(1039) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AISA

**Fecha firma:**

17-02-2020

(1040) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE AISA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	
<b>Fecha firma:</b>	08-03-2021	(1041) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO

**Fecha firma:**

17-02-2020

(1042) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

**Fecha firma:**

05-02-2020

(1043) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO

**Fecha firma:**

30-06-2020

(1044) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FRAGA

**Fecha firma:**

17-02-2020

(1045) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE FRAGA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA

**Fecha firma:**

20-02-2020

(1046) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE HUESCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO

**Fecha firma:**

28-02-2020

(1047) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

**Fecha firma:**

18-02-2020

(1048) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GURREA	
<b>Fecha firma:</b>	17-02-2020	(1049) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prorroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL OBISPO

**Fecha firma:**

28-05-2020

(1050) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

**Fecha firma:**

21-02-2020

(1051) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALERRE

**Fecha firma:**

08-10-2020

(1053) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALERRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALFANTEGA

**Fecha firma:**

18-02-2020

(1054) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

**Fecha firma:**

20-02-2020

(1055) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN

**Fecha firma:**

13-05-2020

(1056) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALQUEZAR

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1057) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON

**Fecha firma:**

23-06-2020

(1058) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

**Fecha firma:**

21-02-2020

(1059) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ANTILLON

**Fecha firma:**

16-03-2020

(1061) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ARÉN

**Fecha firma:**

03-07-2020

(1062) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ARÉN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO

**Fecha firma:**

26-02-2020

(1063) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AYERBE	
<b>Fecha firma:</b>	26-02-2020	(1064) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE AYERBE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALINS

**Fecha firma:**

14-05-2020

(1065) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AZARA

**Fecha firma:**

16-03-2020

(1066) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE AZARA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BAELLS

**Fecha firma:**

29-01-2021

(1067) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BAÉLLS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BAILO

**Fecha firma:**

26-02-2020

(1068) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BAILO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU

**Fecha firma:**

20-11-2020

(1069) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR

**Fecha firma:**

28-02-2020

(1070) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BANASTAS

**Fecha firma:**

01-10-2020

(1071) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BINACED

**Fecha firma:**

15-05-2020

(1072) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BINACED. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1073) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS

**Fecha firma:**

08-04-2021

(1074) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

**Fecha firma:**

28-05-2020

(1075) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

**Fecha firma:**

17-09-2020

(1076) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO

**Fecha firma:**

23-09-2020

(1077) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1078) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CAPELLA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

**Fecha firma:**

19-11-2020

(1079) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prorroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

**Fecha firma:**

16-09-2020

(1080) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA

**Fecha firma:**

08-05-2020

(1081) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	
<b>Fecha firma:</b>	14-09-2020	(1082) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

**Fecha firma:**

18-05-2020

(1083) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE MONEGROS

**Fecha firma:**

25-05-2020

(1084) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prorroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU

**Fecha firma:**

11-05-2020

(1085) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

**Fecha firma:**

08-05-2020

(1086) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA

**Fecha firma:**

12-11-2020

(1087) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS

**Fecha firma:**

14-10-2020

(1088) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

**Fecha firma:**

24-09-2020

(1089) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA JACETANIA

**Fecha firma:**

17-09-2020

(1090) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

COMARCA DE LA JACETANIA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LOS MONEGROS

**Fecha firma:**

15-05-2020

(1091) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

COMARCA DE LOS MONEGROS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - CONSORCIO AGRUPACION Nº 1 HUESCA

**Fecha firma:**

14-09-2020

(1092) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1 HUESCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AZLOR

**Fecha firma:**

21-10-2020

(1093) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE AZLOR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

**Fecha firma:**

15-05-2020

(1094) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FANLO

**Fecha firma:**

24-09-2020

(1095) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE FANLO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FISCAL

**Fecha firma:**

02-06-2020

(1096) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE FISCAL. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SESA

**Fecha firma:**

01-06-2020

(1097) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SESA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SALILLAS

**Fecha firma:**

03-06-2020

(1098) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SALILLAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FONZ

**Fecha firma:**

08-10-2020

(1099) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE FONZ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR	
<b>Fecha firma:</b>	05-06-2020	(1100) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prorroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE GISTAIN

**Fecha firma:**

04-06-2020

(1101) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE GRAUS

**Fecha firma:**

23-09-2020

(1102) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE GRAUS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1103) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

**Fecha firma:**

20-11-2020

(1104) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BERANUY

**Fecha firma:**

11-03-2020

(1105) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BERANUY. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BIELSA

**Fecha firma:**

11-03-2020

(1106) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BIELSA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BIERGE

**Fecha firma:**

11-03-2020

(1107) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BIERGE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

**Fecha firma:**

25-09-2020

(1108) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

**Fecha firma:**

05-10-2020

(1109) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES

**Fecha firma:**

11-03-2020

(1110) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

**Fecha firma:**

21-05-2020

(1111) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BONANSA

**Fecha firma:**

16-03-2020

(1112) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BONANSA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BORAU

**Fecha firma:**

14-09-2020

(1113) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BORAU. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

**Fecha firma:**

05-03-2020

(1114) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BROTO

**Fecha firma:**

25-05-2020

(1115) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BROTO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS

**Fecha firma:**

04-01-2021

(1116) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BARCABO

**Fecha firma:**

05-03-2020

(1117) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

**Fecha firma:**

05-03-2020

(1119) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE EL PUEYO DE ARAGUAS	
<b>Fecha firma:</b>	30-04-2020	(1120) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL PUEYO DE ARAGUÁS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prorroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE	
<b>Fecha firma:</b>	11-09-2020	(1121) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

**Fecha firma:**

16-06-2020

(1122) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ESTADA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1123) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ESTADA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO HOZ DE JACA

**Fecha firma:**

04-06-2020

(1124) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO HOZ DE JACA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUERTO

**Fecha firma:**

17-09-2020

(1125) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE HUERTO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE IBIECA

**Fecha firma:**

05-10-2020

(1126) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE IBIECA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

**Fecha firma:**

02-06-2020

(1127) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE JACA

**Fecha firma:**

05-06-2020

(1128) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE JACA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE JASA	
<b>Fecha firma:</b>	11-09-2020	(1129) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE JASA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA

**Fecha firma:**

22-06-2020

(1130) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	
<b>Fecha firma:</b>	17-09-2020	(1131) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prorroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

**Fecha firma:**

12-11-2020

(1132) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LABUERDA	
<b>Fecha firma:</b>	11-09-2020	(1133) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE LABUERDA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LALUENGA

**Fecha firma:**

17-09-2020

(1134) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LALUENGA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

**Fecha firma:**

12-06-2020

(1135) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LANAJA

**Fecha firma:**

08-06-2020

(1136) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LANAJA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA

**Fecha firma:**

04-06-2020

(1137) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS	
<b>Fecha firma:</b>	05-06-2020	(1138) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS - PONZANO

**Fecha firma:**

28-09-2020

(1139) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS - PONZANO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prorroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

**Fecha firma:**

08-06-2020

(1140) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES

**Fecha firma:**

08-06-2020

(1141) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1142) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

**Fecha firma:**

10-06-2020

(1144) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES

**Fecha firma:**

08-06-2020

(1145) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN - ORTILLA

**Fecha firma:**

10-06-2020

(1146) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN - ORTILLA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO VALLE DEL ARAGON

**Fecha firma:**

15-06-2020

(1147) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE MONESMA Y CAJIGAR

**Fecha firma:**

10-06-2020

(1148) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE MONESMA Y CAJIGAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

**Fecha firma:**

19-06-2020

(1149) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE MONTANUY

**Fecha firma:**

10-06-2020

(1150) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE MONTANUY. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE NOVALES

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1151) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE NOVALES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE OLVENA

**Fecha firma:**

17-09-2020

(1152) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE OLVENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

**Fecha firma:**

21-09-2020

(1153) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PALO	
<b>Fecha firma:</b>	01-07-2020	(1154) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE PALO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

**Fecha firma:**

10-06-2020

(1155) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA

**Fecha firma:**

05-02-2021

(1156) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO

**Fecha firma:**

15-06-2020

(1157) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CHÍA

**Fecha firma:**

15-06-2020

(1158) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CHÍA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PUERTOLAS

**Fecha firma:**

22-06-2020

(1159) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1160) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SEIRA

**Fecha firma:**

15-06-2020

(1161) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SEIRA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

**Fecha firma:**

21-10-2020

(1162) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1163) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PERTUSA

**Fecha firma:**

15-06-2020

(1164) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PERTUSA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PIRACES

**Fecha firma:**

12-11-2020

(1165) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PIRACÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PLAN

**Fecha firma:**

16-06-2020

(1166) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PLAN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO

**Fecha firma:**

29-06-2020

(1167) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA

**Fecha firma:**

16-06-2020

(1168) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA

**Fecha firma:**

24-11-2020

(1169) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1170) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prorroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE QUICENA

**Fecha firma:**

08-10-2020

(1171) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE QUICENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ROBRES

**Fecha firma:**

18-06-2020

(1172) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ROBRES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	
<b>Fecha firma:</b>	11-09-2020	(1173) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

**Fecha firma:**

24-06-2020

(1174) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

**Fecha firma:**

21-09-2020

(1175) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN

**Fecha firma:**

17-02-2021

(1176) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE CINCA SECRETARIA

**Fecha firma:**

19-06-2020

(1177) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SANGARREN	
<b>Fecha firma:</b>	01-07-2020	(1178) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA

**Fecha firma:**

12-11-2020

(1179) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SEROS	
<b>Fecha firma:</b>	16-11-2020	(1180) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE DULCIS

**Fecha firma:**

19-06-2020

(1181) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1182) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUIÉLEZ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

**Fecha firma:**

23-09-2020

(1183) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1184) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SENA

**Fecha firma:**

23-09-2020

(1185) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SENES DE ALCUBIERRE

**Fecha firma:**

30-06-2020

(1186) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SENÉS DE ALCUBIERRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

**Fecha firma:**

24-06-2020

(1187) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SIETAMO

**Fecha firma:**

26-06-2020

(1188) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1189) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

**Fecha firma:**

21-09-2020

(1190) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TELLA - SIN

**Fecha firma:**

17-09-2020

(1191) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE TELLA - SIN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

**Fecha firma:**

25-06-2020

(1192) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TIERZ

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1193) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE TIERZ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TOLVA

**Fecha firma:**

01-07-2020

(1194) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE TOLVA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORLA-ORDESA

**Fecha firma:**

01-07-2020

(1195) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE TORLA-ORDESA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGON	
<b>Fecha firma:</b>	16-09-2020	(1196) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1197) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

**Fecha firma:**

29-06-2020

(1198) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALCANADRE	
<b>Fecha firma:</b>	29-06-2020	(1199) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALCANADRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1200) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1201) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1202) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	
<b>Fecha firma:</b>	21-10-2020	(1203) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TRAMACED

**Fecha firma:**

23-09-2020

(1204) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE TRAMACED. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VALFARTA

**Fecha firma:**

15-03-2021

(1205) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VALFARTA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1206) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

**Fecha firma:**

17-09-2020

(1207) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1208) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VENCILLON

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1209) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VICIEN

**Fecha firma:**

23-09-2020

(1210) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VICIÉN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA

**Fecha firma:**

11-11-2020

(1211) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1212) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1213) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1214) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE YESERO

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1215) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE YÉSERO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE Z Aidín

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1216) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE Z Aidín. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE NAVAL

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1217) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE NAVAL. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1218) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE POZAN DE VERO

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1219) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DEL PUENTE	
<b>Fecha firma:</b>	11-09-2020	(1220) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

**Fecha firma:**

17-09-2020

(1221) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALCAMPEL

**Fecha firma:**

03-09-2020

(1223) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPEL. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ILCHE

**Fecha firma:**

11-09-2020

(1224) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ILCHE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

**Fecha firma:**

03-09-2020

(1225) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO

**Fecha firma:**

03-09-2020

(1226) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

**Fecha firma:**

03-09-2020

(1227) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HOZ Y COSTEAN

**Fecha firma:**

03-09-2020

(1228) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE HOZ Y COSTEÁN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL

**Fecha firma:**

05-10-2020

(1231) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

**Fecha firma:**

18-11-2020

(1232) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ANSO

**Fecha firma:**

21-12-2020

(1233) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ANSÓ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FAGO

**Fecha firma:**

21-12-2020

(1234) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE FAGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP

**Fecha firma:**

03-02-2021

(1236) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA RIBAGORZA

**Fecha firma:**

20-05-2021

(1237) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

COMARCA DE LA RIBAGORZA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS

**Fecha firma:**

23-09-2020

(1239) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Ayuntamiento de Nueno

**Fecha firma:**

17-11-2020

(1241) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE NUENO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

**Fecha firma:**

17-08-2021

(1230) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

Conforme al acuerdo plenario de 31 de mayo de 2021 se revoca la delegación de la tasa de agua y tasa de basuras.

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

**Fecha firma:**

22-03-2021

(1243) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ARAGUES DEL PUERTO	
<b>Fecha firma:</b>	29-06-2021	(1244) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE ARAGÜÉS DEL PUERTO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prorroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

**Fecha firma:**

23-03-2021

(1245) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CAMPO

**Fecha firma:**

30-11-2021

(1256) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE CAMPO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales

**Modificaciones realizadas:**

no

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BARDAJI

**Fecha firma:**

30-11-2021

(1257) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BARDAJÍ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

AYUNTAMIENTO DE LOARRE - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

**Fecha firma:**

27-01-2022

(1265) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

AYUNTAMIENTO DE LOARRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - sociedad estatal Correos y Telégrafos SA, S.M.E.

**Fecha firma:**

20-01-2022

(1266) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA, S.M.E., y la Diputación Provincial de Huesca, con objeto de facilitar el ingreso en cuentas de la Diputación Provincial, de giros postales utilizados para el pago de deudas tributarias y otras de derecho público

**Plazo de duración:**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años. Podrá ser prorrogado, con carácter anual, por un periodo de cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las Partes que deberá ser formalizado por escrito en cualquier momento anterior a su finalización.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Prestar por parte de Correos el servicio de giro postal para permitir que los obligados al pago de tributos u otros ingresos de derecho público devengado a favor la Diputación, efectúen el pago de dichos conceptos para su ingreso en alguna de las cuentas de las que la Diputación sea titular.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

No hay obligaciones económicas

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA LITERA

**Fecha firma:**

28-07-2022

(1279) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

Comarca de La Litera/La Llitera. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

**Fecha firma:**

15-09-2022

(1280) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

**Objeto:**

Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

**Plazo de duración:**

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca



<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE EL GRADO	
<b>Fecha firma:</b>	13-12-2022	(1285) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
<b>Objeto:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL GRADO-LO GRAU. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	Se aprueba nuevo convenio para añadir tasa por prestación de servicios de alcantarillado, tasa de cementerios municipales, tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

## CONVENIOS

### PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	
<b>Fecha firma:</b>	13-12-2018	(844) PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES
<b>Objeto:</b>	El objeto de este convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por la Diputación Provincial de Huesca, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.	
<b>Plazo de duración:</b>	2022-12-13 La vigencia del Convenio se extenderá por cuatro años años, a contar desde la suscripción del mismo por las partes. En todo caso el convenio mantendrá la vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo de los cuatro años, siempre y cuando no vulnere lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	El grupo de trabajo constituido por la Diputación de Huesca y Red.es	
<b>Aportación económica DPH:</b>	99.411,60 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b> 397.646,40 €
<b>Obligaciones económicas:</b>	El importe total de las actuaciones previstas en el convenio es de 497.058 euros, correspondiendo su financiación a las partes en la proporción siguiente:Red.es financiará el 80 % del coste de las actuaciones previstas (397.646,40 euros).La Diputación Provincial de Huesca financiará el 20 % del coste de las actuaciones (99.411,60 euros). De estos 99.411,60 el 50% (49.705;80 euros) se librárá mediante transferencia anticipada a Red.es a los seis meses de la firma del convenio y el 50% restante se librárá a los dieciocho meses de la firma.	

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE JACA

**Fecha firma:**

02-05-2019

(856) PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES

**Objeto:**

Desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN', consistente en la integración de espacios públicos y/o privados como objetos inteligentes de la provincia de Huesca, mediante sensores IoT no intrusivos, con la plataforma de destino turístico inteligente de la Diputación Provincial de Huesca y aprobado en la convocatoria de ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, en el programa de Destinos Turísticos Inteligentes (convocatoria C037/17-SP).

**Plazo de duración:**

2023-05-02 La vigencia del presente Convenio se extenderá por cuatro años, a contar desde la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca ha firmado un convenio con la entidad pública Red.es para el desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN'. Todo el proyecto en todos sus ámbitos de actuación (Ayuntamiento de Jaca, Ayuntamiento de Benasque y Aramón) tiene un coste de implantación de 497.058 euros de los cuales la Diputación absorbe el 20 %, es decir 99.411,60 euros, y un coste de mantenimiento que se ha previsto en 228.000 euros, los cuales en función del porcentaje de motas se distribuyen entre el Ayuntamiento de Jaca, de Benasque y de Aramon.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

El Ayuntamiento de Jaca pasa a asumir una parte del coste del mantenimiento del proyecto, asumiendo las obligaciones previstas en el apartado tercero, y entendiéndose que el 60 % de la ejecución del proyecto se desarrollará en Jaca, se concreta en un coste máximo total de 101.885 EUROS (se podrán minorar estas cuantías en función de los acuerdos previstos en la cláusula tercera, punto 1.c) repartidos en las siguientes anualidades: 2019: 9.000 EUROS; 2020: 20.820 EUROS; 2021: 29.820 EUROS; 2022: 29.820 EUROS; 2023: 12.425 EUROS

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	
<b>Fecha firma:</b>	16-05-2019	(859) PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES
<b>Objeto:</b>	Desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN', consistente en la integración de espacios públicos y/o privados como objetos inteligentes de la provincia de Huesca, mediante sensores IoT no intrusivos, con la plataforma de destino turístico inteligente de la Diputación Provincial de Huesca y aprobado en la convocatoria de ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, en el programa de Destinos Turísticos Inteligentes (convocatoria C037/17-SP).	
<b>Plazo de duración:</b>	2023-05-16 Pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La Diputación Provincial de Huesca ha firmado un convenio con la entidad pública Red.es para el desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN'. Todo el proyecto en todos sus ámbitos de actuación (Ayuntamiento de Jaca, Ayuntamiento de Benasque y Aramón) tiene un coste de implantación de 497.058 euros de los cuales la Diputación absorbe el 20 %, es decir 99.411,60 euros, y un coste de mantenimiento que se ha previsto en 228.000 euros, los cuales en función del porcentaje de motas se distribuyen entre el Ayuntamiento de Jaca, de Benasque y de Aramon.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	El Ayuntamiento de Benasque pasa a asumir una parte del coste del mantenimiento del proyecto, asumiendo las obligaciones previstas en el apartado tercero, y entendiéndose que el 35% de la ejecución del proyecto se desarrollará en Benasque, se concreta en un coste máximo total de 59.433 EUROS ( se podrán minorar estas cuantías en función de los acuerdos previstos en la cláusula tercera, punto 1.c) repartidos en las siguientes anualidades:2019: 5.250 EUROS; 2020: 12.145 EUROS; 2021: 17.395 EUROS; 2022: 17.395 EUROS; 2023: 7.248 EUROS	

**Instituciones firmantes:**

DPH - ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A.

**Fecha firma:**

24-05-2019

(860) PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES

**Objeto:**

Desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN', consistente en la integración de espacios públicos y/o privados como objetos inteligentes de la provincia de Huesca, mediante sensores IoT no intrusivos, con la plataforma de destino turístico inteligente de la Diputación Provincial de Huesca y aprobado en la convocatoria de ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, en el programa de Destinos Turísticos Inteligentes (convocatoria C037/17-SP).

**Plazo de duración:**

2023-05-24 La vigencia del presente Convenio se extenderá por cuatro años, a contar desde la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca ha firmado un convenio con la entidad pública Red.es para el desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN'. Todo el proyecto en todos sus ámbitos de actuación (Ayuntamiento de Jaca, Ayuntamiento de Benasque y Aramón) tiene un coste de implantación de 497.058 euros de los cuales la Diputación absorbe el 20 %, es decir 99.411,60 euros, y un coste de mantenimiento que se ha previsto en 228.000 euros, los cuales en función del porcentaje de motas se distribuyen entre el Ayuntamiento de Jaca, de Benasque y de Aramon.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. pasa a asumir las obligaciones previstas en el apartado Tercero, punto 1, b). Dado que se estima que el 5 % de la ejecución del proyecto se desarrollará en espacios e instalaciones de ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. se calcula un coste máximo de 8.955 EUROS en concepto de gastos derivados del uso de los equipos instalados en su propiedad, repartidos en las siguientes anualidades: 2019: 750 EUROS; 2020: 1.735 EUROS; 2021: 2.485 EUROS; 2022: 2.485 EUROS; 2023: 1.500 EUROS Las cuantías aquí indicadas, como máximo gasto a asumir por parte de ARAMON en concepto de gastos derivados del uso de los

equipos (electricidad y conexión a internet) deberá pagarlos ARAMON S.A. directamente a sus proveedores, sin que en ningún caso estos importes deban pagarse a la Diputación Provincial de Huesca. Cualesquiera cantidades que excedan del gasto máximo estimado para ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. serán por cuenta de la Diputación Provincial de Huesca.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - GOBIERNO DE ARAGÓN -	
<b>Fecha firma:</b>	17-12-2020	(895) PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES
<b>Objeto:</b>	La reactivación económica y social en la provincia de Huesca como respuesta a la situación originada por el COVID-19 en el marco de la estrategia aragonesa para la recuperación social y económica	
<b>Plazo de duración:</b>	Desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	SI (ADENDA)	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La Diputación Provincial de Huesca, en su condición de entidad concedente, aportará al Gobierno de Aragón, para acometer las actuaciones relacionadas en la cláusula primera del presente Convenio, la cantidad de 1.000.0000 con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de su presupuesto para 2020. Corresponde al Gobierno de Aragón la ejecución de las actuaciones recogidas en la cláusula primera del presente convenio y que son objeto de subvención, con plena sujeción a la normativa aplicable.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>		

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
<b>Fecha firma:</b>	22-04-2021	(907) PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES
<b>Objeto:</b>	La concesión de una subvención a la Universidad de Zaragoza para que organice prácticas no laborales de sus estudiantes y titulados universitarios en los tres últimos cursos académicos y les conceda ayudas para que las realicen en el ámbito territorial que se indica a continuación.	
<b>Plazo de duración:</b>	La duración del Convenio es desde la fecha de su firma hasta el 31 de marzo de 2022.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Obligaciones de la Universidad de Zaragoza. Realizar la actividad objeto de la subvención. Obligaciones de la Diputación Provincial de Huesca: Conceder una subvención a la Universidad de Zaragoza y difundir este proyecto entre los ayuntamientos y comarcas, así como entre los agentes socioeconómicos de la provincia	
<b>Aportación económica DPH:</b>	50.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Un máximo de 50.000 euros. El 50 por ciento de la subvención se anticipará una vez firmado el Convenio. El resto se abonará una vez que se haya correctamente justificado la totalidad del gasto en el plazo establecido de acuerdo con la cláusula undécima.	



<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y DIPUTACIONES PROVINCIALES DE HUESCA, ZARAGOZA Y TERUEL	
<b>Fecha firma:</b>	01-07-2021	(1030) PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza para ayudas en el sector de la hostelería y restauración.	
<b>Plazo de duración:</b>	Desde su firma hasta 31 de diciembre de 2022	
<b>Modificaciones realizadas:</b>		
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>		
<b>Aportación económica DPH:</b>	2.000.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b> 38.000.000,00 €
<b>Obligaciones económicas:</b>	DPH: 2.000.000 € DPT: 2.000.000 € DPZ: 6.000.000 € Gobierno de Aragón: 30.000.000 €	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - DIPUTACIÓ DE LLEIDA - Conselh Generau d'Aran - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICAY EL RETO DEMOGRÁFICO

Fecha firma:

08-07-2022

(1281) PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES

Objeto:

La creación de un marco de cooperación para impulsar y desarrollar el Proyecto de Innovación Territorial de las Comarcas de Huesca y Lleida, y que comprende tres Células de Innovación Rural

Plazo de duración:

Vigencia de cuatro años

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Corresponde a las Entidades Locales participantes: a) Contribuir con la organización, los medios técnicos y las infraestructuras de que disponga y que sean necesarias para ejecutarlos. b) Presentar a la SGRD la justificación y documentación de los gastos imputables al Convenio dentro de los plazos señalados en el mismo. c) Establecer, antes del 30 de noviembre de cada año, el programa anual de actividades del año siguiente, y remitirlo a MITECO antes del 15 de diciembre. d) Impulsar y adoptar las medidas necesarias para la consolidación, ampliación o constitución de Células de Innovación Rural, como instrumento ejecutivo de los objetivos generados y consensuados por el contrato territorial y con el fin de desarrollar las potencialidades específicas definidas; y de actuar como antena para la captación de proyectos para dar soluciones globales. e) Impulsar las actuaciones que consideren necesarias para crear una dinámica territorial que se fundamente en la colaboración público-privada, la innovación y la agregación del talento local, y que sirvan de base para generar proyectos transformadores que impulsen un modelo de desarrollo endógeno sostenible y reequilibrador de los déficits demográficos, de infraestructuras y servicios.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

## CONVENIOS

### RÉGIMEN INTERIOR

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - GOBIERNO DE ARAGÓN	
<b>Fecha firma:</b>	19-09-2016	(807) RÉGIMEN INTERIOR
<b>Objeto:</b>	Acuerdo de adhesión de la Diputación Provincial de Huesca con el Gobierno de Aragón, al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación 'Oficina de Registro Virtual ' (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común (REC) y al Sistema de Interconexión de Registros (SIR). (Establecer los términos y condiciones generales para el suministro a la DPH de la aplicación ORVE, el mecanismo de acceso al REC y el SIR, así como para decidir sobre la habilitación de sus oficinas con SIR	
<b>Plazo de duración:</b>	Su vigencia irá unida a la del convenio de colaboración , será anual, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos anuales	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La aplicación ORVE y las correspondientes conexiones serán prestadas a través de la Red SARA, gestionada por la Dirección de Tecnologías de la Información (DTIC) y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que adoptará las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad del tránsito de la información intercambiada.La aplicación se ofrecerá en modelo 'cloudcomputing'.Las oficinas de registro de las Administraciones, Organismos Públicos e Instituciones Públicas de la CA de Aragón y de las Entidades Locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad usuarias de la aplicación tendrán responsabilidad sobre el buen uso y cumplimiento de los procedimientos definidos para su gestión, no respondiendo la DTIC de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de los componentes o de la no disponibilidad del servicio	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>		

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - GOBIERNO DE ARAGÓN

**Fecha firma:**

19-09-2016

(808) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Acuerdo de adhesión de la Diputación Provincial de Huesca con el Gobierno de Aragón para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, prevista en el convenio de colaboración suscrito con fecha 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón. (Establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la CA de Aragón a la DPH).

**Plazo de duración:**

Desde su firma, y su vigencia coincidirá con la del Convenio, que establece en su cláusula novena la vigencia de 3 años, a partir de su firma (9 de junio de 2015), prorrogándose automáticamente por períodos anuales

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Las partes que suscriben el Acuerdo podrán acceder al uso de todas o algunas de las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio: utilización de sistemas de firma electrónica avanzada. Para las comunicaciones entre Administraciones públicas por medios electrónicos: Servicios intermediación de datos entre ADPP, Sistemas de interconexión de Registros, Intercambios de información a través del Portal de CCAA. Para la práctica de la notificación por medios electrónicos: Dirección electrónica habilitada y catálogo de procedimientos del servicio de notificaciones electrónicas. Como RED de comunicaciones de las AAPP españolas: RED SARA.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	
<b>Fecha firma:</b>	05-10-2016	(809) RÉGIMEN INTERIOR
<b>Objeto:</b>	Solicitud de prestación del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada del que es titular la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. (Notific@)	
<b>Plazo de duración:</b>	Tendrá la misma duración que la Encomienda Marco de Gestión mientras se mantenga vigente el Convenio de colaboración para la Prestación Mutua de Servicios Básicos de Administración Electrónica	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Las prestaciones relativas al Servicio de Notificaciones Electrónica y Dirección Electrónica habilitada al que voluntariamente quiere acceder la DPH se realizarán en idénticas condiciones a las establecidas en el Acuerdo de Encomienda marco de gestión de la Administración General del Estado a la Fábrica nacional de Moneda y Timbre para la prestación de los servicios citados, de conformidad con los Anexos Técnicos que se adjuntan al presente Instrumento	
<b>Aportación económica DPH:</b>	3.500,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Por notificaciones electrónicas 2.500 EUROS; por comunicaciones electrónicas 1.000 EUROS; por SMS's - EUROS. Anualidades. Cuantías máxima: 350 EUROS, año 2016; 1.750 EUROS, año 2017; 1.400 EUROS, año 2018	

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE ARAGÓN	
<b>Fecha firma:</b>	16-03-2018	(826) RÉGIMEN INTERIOR
<b>Objeto:</b>	Formación práctica de posgraduados en Ciencias de la Información	
<b>Plazo de duración:</b>	16 de marzo de 2019 Entra en vigor al día siguiente de su firma. Vigencia de un año, prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: Tramitación de una convocatoria para seleccionar un becario. Designar un periodista, de la plantilla, como tutor La Comisión de Selección estará integrada por tres miembros: dos de la Asociación de Periodistas y un representan de la DPH Comisión de seguimiento: integrado por tres miembros, dos de la Asociación de Periodistas y uno de la DPH	
<b>Aportación económica DPH:</b>	12.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	DPH: 12.000 EUROS anuales	

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	
<b>Fecha firma:</b>	14-05-2018	(838) RÉGIMEN INTERIOR
<b>Objeto:</b>	Puesta a la disposición de la Diputación Provincial de Huesca la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la Plataforma SEDIPUALB@ y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras Administraciones Públicas bajo el control de dicha Diputación. Adenda de 23 de abril de 2019. Para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la plataforma de Sedipualba en las entidades locales de la provincia de Huesca.	
<b>Plazo de duración:</b>	2022-05-14 - Vigencia de cuatro años	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	Adenda de fecha 23 de abril de 2019	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DP Albacete: ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALB@ a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días año año	
<b>Aportación económica DPH:</b>	99.308,28 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	DPH 99.308,28 EUROS: 13.071,81 EUROS, año 2018; 24.974,45 EUROS, año 2019; 24.930,89 EUROS, año 2020; 24.961,67 EUROS, año 2021 y 11.369,46 EUROS, año 2022. Adenda 23/04/2019: Previsión de costes: 93.328,51 EUROS, año 2019; 131.538,79 EUROS, año 2020; 115.902,69 EUROS, año 2021; 33.513,17 EUROS, año 2022	

**Instituciones firmantes:**

DPH - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**Fecha firma:**

19-11-2019

(864) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Realización de prácticas académicas externas

**Plazo de duración:**

Hasta la entrada en vigor del desarrollo reglamentario del R.D. Ley 28/2018, de 28 de diciembre, con un máximo de cuatro años.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

El estudiante no tendrá vinculación laboral ni recibirá contraprestación. La universidad de Zaragoza designará un tutor para cada estudiante. La DPH designará un tutor. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el estudiante ante el responsable de la entidad. La duración de las prácticas estará establecida en el correspondiente plan de estudios. Duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**



**Instituciones firmantes:**

DPH - DIPUTACIÓ DE LLEIDA

**Fecha firma:**

06-08-2020

(893) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Instrumentalizar la colaboración para la elaboración de una estrategia común de actuaciones y gestión integral como instrumento básico de ordenación de los usos y actividades del Embalse de Canelles y el Congosto de Montrebei con vocación de servir para fijar las líneas generales de acutación en la zona y establecer una pauta para la suscripción de futuras adendas encaminadas a su promoción y puesta en valor a través del turismo como motor económico del territorio, minimizando el riesgo para las personas y ordenando y protegiendo el espacio natural para asegurar un desarrollo sostenible

**Plazo de duración:**

2024-08-06 . Vigente desde la fecha de su firma por un plazo de 4 años

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca a través de sus servicios de contratación y técnicos llevará a cabo la tramitación del expediente de contratación de los servicios de consultoría para la redacción de una estrategia de actuaciones y gestión integral del entorno del Embalse de Canelles y del Congosto de Montrebei.

**Aportación económica DPH:**

30.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

30.000,00 €

**Obligaciones económicas:**

Las administraciones públicas firmantes de este convenio, atendiendo la conexión con el interés público de la finalidad y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de sus territorios se comprometen a la contratación de los servicios de consultoría necesarios para la redacción de la estrategia conjunta de actuaciones y gestión integral del entorno del Embalse de Canelles y del Congosto de Montrebei. Este compromiso supone que van a aportar un importe de 30.000 euros, cada una, aportando la Diputación de Lleida, con carácter anticipado, la cantidad a la que se obliga en virtud del presente convenio con el fin de sufragar los gastos del contrato.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (GOBIERNO DE ARAGÓN-IAM)	
<b>Fecha firma:</b>	03-09-2020	(894) RÉGIMEN INTERIOR
<b>Objeto:</b>	Atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia en situación de emergencia que no pueden ser atendidas en los centros de emergencia o casas de acogida	
<b>Plazo de duración:</b>	2024-09-03 Vigencia de 4 años desde su formalización.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	Adenda al convenio de fecha 15 de septiembre de 2022. Ampliación de la aportación económica para el año 2022.	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: Asumir los gastos ocasionados por las estancias y hacerse cargo del transporte de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos, en su caso, al punto donde radique el alojamiento proporcionado.IAM: Concertar el oportuno acuerdo con hoteles y alojamientos que se consideren oportunos para acoger durante 4 noches como máximo, ampliable en casos excepcionales, a aquellas mujeres y a sus hijos, en su caso, que hayan sufridos malos tratos, en tanto se ultimen los trámites para la adopción de medidas policiales y/o judiciales. Prestar asistencia jurídica, psicológica y social a estas mujeres. Divulgar y coordinar este servicio en toda la provincia. Informar con carácter mensual de los gastos ocasionados consecuencia de la prestación del servicio	
<b>Aportación económica DPH:</b>	10.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	DPH: Una aportación máxima anual de 10.000 EUROS. No supone coste económico para el IAM. Adenda de fecha 15/09/2022, por el que se amplía, para el año 2022, la aportación anual a un máximo de 20.000 €.	

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - GOBIERNO DE ARAGÓN (IES MARTÍNEZ VARGAS)	
<b>Fecha firma:</b>	16-03-2021	(905) RÉGIMEN INTERIOR
<b>Objeto:</b>	Colaboración para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en los ciclos formativos de Formación profesional o Enseñanzas Artísticas, o del Bloque de Formación práctica (BFP) en las enseñanzas Deportivas, implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<b>Plazo de duración:</b>	16/03/2025 Duración de 4 años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatros años adicionales si así los acuerdan las partes	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	Adenda al convenio de fecha 16/03/2021	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>		
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>		

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE HUESCA

**Fecha firma:**

20-05-2021

(911) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Colaboración para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo, dirigido a los alumnos de Programas Formativos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Huesca en convenio con el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

**Plazo de duración:**

20/05/2022 La duración de este convenio es de un año a partir de su firma, entendiéndose prorrogado, por idéntico periodo, cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario, hasta un máximo de tres prórrogas.

**Modificaciones realizadas:**

Prórroga por 1 año mediante Decreto n.º 1410, de fecha 20 de mayo de 2022

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Ayuntamiento de Huesca: Los alumnos que figuren en el Anexo I que cada curso presentará el Ayuntamiento como centro educativo a la entidad colaboradora desarrollarán las actividades formativas programadas, en los locales del centro o centros de trabajo de la Diputación. DPH: Compromiso de cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

**Instituciones firmantes:**

DPH - UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

**Fecha firma:**

24-05-2021

(912) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Colaboración entre la UC3M y la Entidad Colaboradora para que alumnos de la UC3M puedan realizar prácticas en dicha Entidad. Las Prácticas contempladas en este Convenio, podrán ser: a. Curriculares, contempladas en los planes de estudio. B. Extracurriculares o complementarias. C. Proyecto Fin de Carrera / Trabajo Fin de Grado / Trabajo Fin de Máster, según se contemplan en los planes de estudio y demás normativa que resulte de aplicación.

**Plazo de duración:**

El presente Convenio estará vigente y producirá todos sus efectos durante cuatro años a contar desde el día de su firma.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Fundación Universidad Carlos III gestionará la tramitación de este Convenio y los Anexos que se adscriban al mismo, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito entre UC3M y la Fundación.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA RIBAGORZA	
<b>Fecha firma:</b>	05-11-2021	(1249) RÉGIMEN INTERIOR
<b>Objeto:</b>	Convenio de encomienda de gestión por el que la Comarca de la Ribagorza prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.	
<b>Plazo de duración:</b>	5/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>		
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.	
<b>Aportación económica DPH:</b>	25.344,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio	

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 25.344 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 1.336,64 euros. Ejercicio 2022: 6.336 euros. Ejercicio 2023: 6.336 euros. Ejercicio 2024: 6.336 euros. Ejercicio 2025(Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 4.999,36 euros.

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA JACETANIA

**Fecha firma:**

05-11-2021

(1250) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca de la Jacetania prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.

**Plazo de duración:**

5/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

**Aportación económica DPH:**

60.480,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio



unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 60.480 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 3.189,70 euros; Ejercicio 2022: 15.120 euros; Ejercicio 2023: 15.120 euros; Ejercicio 2024: 15.120 euros; Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 11.930,30 euros. Total: 60.480 euros.

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO

**Fecha firma:**

05-11-2021

(1251) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca Alto Gállego prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

**Plazo de duración:**

5/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

**Aportación económica DPH:**

16.704,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 16.704 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 880,96 euros; Ejercicio 2022: 4.176 euros; Ejercicio 2023: 4.176 euros; Ejercicio 2024: 4.176 euros; Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 3.295,04 euros. Total: 16.704 euros.

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL CINCA MEDIO

**Fecha firma:**

08-11-2021

(1252) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca del Cinca Medio prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

**Plazo de duración:**

8/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

**Aportación económica DPH:**

36.288,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 36.288 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 1.913,82 euros; Ejercicio 2022: 9.072 euros; Ejercicio 2023: 9.072 euros; Ejercicio 2024: 9.072 euros; Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 7.158,18 euros. Total: 36.288 euros.

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE MONEGROS

**Fecha firma:**

12-11-2021

(1253) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca de Los Monegros prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente

**Plazo de duración:**

12/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

**Aportación económica DPH:**

31.104,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 31.104 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 1.640,42 euros; Ejercicio 2022: 7.776 euros; Ejercicio 2023: 7.776 euros; Ejercicio 2024: 7.776 euros; Ejercicio 2025(Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 6.135,58 euros. Total: 31.104 euros.

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

**Fecha firma:**

15-11-2021

(1254) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente

**Plazo de duración:**

15/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

**Aportación económica DPH:**

164.160,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**



**Obligaciones económicas:**

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 164.160 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 8.657,75 euros; Ejercicio 2022: 41.040 euros; Ejercicio 2023: 41.040 euros; Ejercicio 2024: 41.040 euros; Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 32.382,25 euros. Total: 164.160 euros.

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL SOBRARBE

**Fecha firma:**

24-11-2021

(1255) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca de Sobrarbe prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.

**Plazo de duración:**

24/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

**Aportación económica DPH:**

11.520,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 11.520 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 607,56 euros. Ejercicio 2022: 2.880 euros. Ejercicio 2023: 2.880 euros. Ejercicio 2024: 2.880 euros. Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 2.272,44 euros. Total: 11.520 euros.

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

**Fecha firma:**

01-12-2021

(1258) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca de Somontano de Barbastro prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.

**Plazo de duración:**

1/12/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

**Aportación económica DPH:**

42.624,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 42.624 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 2.247,98 euros. Ejercicio 2022: 10.656 euros. Ejercicio 2023: 10.656 euros. Ejercicio 2024: 10.656 euros. Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 8.408,02 euros. Total: 42.624 euros.

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA LITERA

**Fecha firma:**

09-12-2021

(1259) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca de la Litera/la Llitera prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.

**Plazo de duración:**

9/12/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

**Aportación económica DPH:**

19.008,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 19.008 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 1.002,48 euros. Ejercicio 2022: 4.752 euros. Ejercicio 2023: 4.752 euros. Ejercicio 2024: 4.752 euros. Ejercicio 2025(Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 3.749,52 euros. Total: 19.008 euros.

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL BAJO CINCA

**Fecha firma:**

10-12-2021

(1260) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.

**Plazo de duración:**

10/12/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

**Aportación económica DPH:**

21.888,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio



unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 21.888 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 1.154,37 euros. Ejercicio 2022: 5.472 euros. Ejercicio 2023: 5.472 euros. Ejercicio 2024: 5.472 euros. Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 4.317,63 euros. Total: 21.888 euros.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA		
<b>Fecha firma:</b>	29-12-2021	(1262) RÉGIMEN INTERIOR	
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración para facilitar las prácticas laborales del alumnado perteneciente al TALLER DE EMPLEO ?TODO EN ORDEN?, gestionado por Fundación Valentia Huesca y financiado por el Gobierno de Aragón/Instituto Aragonés de Empleo, desarrollando en su programa formativo el Certificado de Profesionalidad de Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.		
<b>Plazo de duración:</b>	Mientras duren las prácticas que se desarrollarán entre el 10 de enero de 2021 y 9 de abril de 2022. Duración de 3 meses.		
<b>Modificaciones realizadas:</b>			
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La relación entre el alumno y la Diputación provincial, en ningún caso será de carácter laboral ni podrá sustituir ningún puesto de trabajo. El alumnado en prácticas estará, en todo momento, bajo la supervisión responsable de una persona de la Diputación provincial, no pudiéndose quedar solos mientras estén realizando las prácticas en el centro de trabajo. La entidad gestora suscribirá un seguro de accidentes y de responsabilidad civil de los alumnos que realicen las prácticas. El contenido y desarrollo de las prácticas podrán ser objeto de valoración y supervisión, en cualquier momento, por parte del INAEM y por parte del tutor/gestor de prácticas de la entidad que ejecuta el programa de Taller de Empleo. La entidad gestora y la Diputación provincial de Huesca, designarán tutores que realizarán el seguimiento y evaluación de los alumnos en prácticas profesionales laborales.		
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>	
<b>Obligaciones económicas:</b>			

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - GOBIERNO DE ARAGÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

**Fecha firma:**

02-09-2021

(1283) RÉGIMEN INTERIOR

**Objeto:**

Convenio para la adaptación a la legislación vigente del ente titular del centro asociado a la UNED en Barbastro (la Fundación Ramón J. Sender) mediante su transformación en Consorcio Universitario del sector público institucional estatal adscrito a la Universidad Nacional de Educación a Distancia con el objetivo adicional específico de dotarle de la condición medio propio y servicio técnico de dicha Universidad. Así, este convenio y el Consorcio resultante sustituirán a la fundación docente 'Ramón J. Sender'.

**Plazo de duración:**

1/09/2025 Plazo máximo de 4 años, sin perjuicio de su eventual prórroga.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Colaboración entre las partes firmantes.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

## CONVENIOS

### PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA	
<b>Fecha firma:</b>	01-01-2015	(716) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
<b>Objeto:</b>	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN: FIJAR LAS CONDICIONES DE COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE SE ADHIERAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS	
<b>Plazo de duración:</b>	Desde la adhesión de los ayuntamientos y de manera indefinida hasta que no se solicite la denuncia del mismo por una de las partes	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: Prestar el servicio de recogida y transporte de perros vagabundos, o en su caso, donados y albergar a dichos perros hasta la retirada por sus propietarios, adopción o sacrificio. Ayuntamientos adheridos por Acuerdo de Pleno: Contribuir a la financiación del servicio mediante aportaciones anuales calculadas sobre la base que establezca la DPH, calculada en función de cada municipio y los kilómetros de distancia desde éste a Huesca capital.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Ayuntamientos adheridos por Acuerdo de Pleno: Contribuir a la financiación del servicio mediante aportaciones anuales calculadas sobre la base que establezca la DPH, calculada en función de cada municipio y los kilómetros de distancia desde éste a Huesca capital.	

Instituciones firmantes:

DPH - CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN - COMARCA DE LA RIBAGORZA - AYUNTAMIENTO DE GRAUS

Fecha firma:

29-12-2020

(898) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Instrumentar la colaboración entre el CITA, la Comarca de la Ribagorza, el ayuntamiento de Graus y la Diputación Provincial de Huesca, para el funcionamiento del CIET, para la coordinación y colaboración a la hora de establecer los condicionantes científicos y técnicos para la optimización de los recursos destinados a la truficultura

Plazo de duración:

2021-2024

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Diputación Provincial de Huesca se compromete a mantener las infraestructuras del CIET, dotarlo de personal y material, garantizar la aportación de sus gastos, aportando para ello 488.000 €. y abonar 220.000 € al CITA para el pago del personal investigador; El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón se compromete a la dirección científica, asistencia técnica coordinación, formación del personal, etc. para cumplir con los objetivos científicos marcados y a la aportación económica de 301.200 €; La Comarca de la Ribagorza se compromete a asumir el coste del mantenimiento de la vialidad invernal, accesos al CIET y de las tareas de limpieza del edificio y el ayuntamiento de Graus asume el coste de las tareas de mantenimiento (personal y maquinaria) del terreno perteneciente al CIET.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - GOBIERNO DE ARAGÓN (CPIFP MONTEARAGÓN)	
<b>Fecha firma:</b>	15-03-2021	(906) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
<b>Objeto:</b>	Desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en los ciclos formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas, o del Bloque de Formación práctica (BFP) en las enseñanzas Deportivas, implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón	
<b>Plazo de duración:</b>	15/03/2025 Duración de 4 años desde la firma, pudiendo prórrogarse por otros 4 años	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	Adenda de fecha 23 de marzo de 2021	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>		
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>		

**Instituciones firmantes:**

Ayuntamiento de Nueno - Asociación Deportiva Peña Guara

**Fecha firma:**

06-07-2021

(1033) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

**Objeto:**

Regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Nueno y la Asociación Deportiva Peña Guara (en adelante, Peña Guara), para la construcción y puesta en marcha de la Sala Multiusos en el antiguo corral del edificio ?Casa Lardiés? en Nocito

**Plazo de duración:**

Hasta el 1 de julio de 2022, siendo este plazo prorrogable por mutuo acuerdo y causas excepcionales y por un periodo máximo de seis meses.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

**Aportación económica DPH:**

309.488,36 €

**Aportaciones otras instituciones:**

77.372,10 €

**Obligaciones económicas:**

**Instituciones firmantes:**

GOBIERNO DE ARAGÓN - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

**Fecha firma:**

25-11-2021

(1263) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

**Objeto:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DE LAS COMARCAS DE LA JACETANIA, ALTO GALLEGO Y RIBAGORZA, MEDIANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DENTRO DE LA LÍNEA 'CONVOCATORIA AYUDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS RADICADAS EN LAS COMARCAS MENCIONADAS Y AFECTADAS POR LA CRISIS SANITARIA Y ECONOMICA DEL COVID-19'

**Plazo de duración:**

HASTA 30/03/2022

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Para acometer la actuación relacionada en la cláusula primera de este convenio, el Gobierno de Aragón aportará la cantidad de 1.200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 19050/G/7511/460185/91002 (PEP 2021/000133), del presupuesto 2021 y la Diputación Provincial de Huesca aportará la cantidad de 1.400.0000 € con cargo a sus presupuestos y ejecutará la convocatoria para la concesión de subvenciones a los solicitantes.

**Aportación económica DPH:**

1.400.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.200.000,00 €

**Obligaciones económicas:**



<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - GOBIERNO DE ARAGÓN	
<b>Fecha firma:</b>	04-11-2021	(1264) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
<b>Objeto:</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS BALNEARIOS DE ARAGÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE ACTIVIDAD POR RAZÓN DEL COVID 19 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA	
<b>Plazo de duración:</b>	HASTA 31-12-2022	
<b>Modificaciones realizadas:</b>		
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	El Gobierno de Aragón, en su condición de entidad concedente, aportará a la Diputación Provincial de Huesca, para acometer las actuaciones relacionadas en la cláusula primera del presente convenio, la cantidad de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 19050/G/7511/460195/91002 (PEP 2020/000269) de su presupuesto para 2021. Corresponde a la Diputación Provincial de Huesca Conceder una subvención nominativa a la Asociación de Termas Aragonesas para la campaña de bonos para estancias en Balnearios de la provincia de Huesca, prevista en el presupuesto de la citada Corporación de 2021.	
<b>Aportación económica DPH:</b>	50.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b> 50.000,00 €
<b>Obligaciones económicas:</b>		

## CONVENIOS

### CULTURA

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - GOBIERNO DE ARAGÓN		
<b>Fecha firma:</b>	10-05-2021	(910) CULTURA	
<b>Objeto:</b>	Planificación y coordinación de actuaciones de educación permanente dirigidas a la población adulta, tanto en la modalidad presencial como a distancia, mediante las oportunas convocatorias públicas de ayudas, durante los cursos que en el marco de la vigencia del presente convenio se lleven a cabo en las entidades locales menores, comarcas, mancomunidades y municipios de la provincia de Huesca.		
<b>Plazo de duración:</b>	10/05/2025 Vigencia de 4 años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo unánime y expreso de las partes, mediante la firma de la adenda correspondiente		
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO		
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Compromisos comunes: - Planificar y elaborar programación anual de actuaciones en materia de aprendizaje a lo largo de la vida adulta - Convocar subvenciones a entidades locales en el ámbito de su competencia para la realización de actividades de educación permanente - Publicar las convocatorias y las resoluciones de las subvenciones en el BOPH y BOA - Elaborar una memoria por curso académico de las actuaciones realizadas - Organizar y desarrollar jornadas, grupos de trabajo u otras actividades de formación del profesorado Obligaciones de DGA: - Adscribir las actuaciones sujetas a subvención a un Centro Público de Educación de Personas Adultas - Planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones Obligaciones de la DPH: - Mediante el Área de Cultura realizar la planificación de las actuaciones referidas		
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>	
<b>Obligaciones económicas:</b>	No conlleva obligaciones económicas concretas.		

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**Fecha firma:**

27-09-2021

(1247) CULTURA

**Objeto:**

Establecer líneas de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza para la celebración de Cursos Extraordinarios de Verano que se realizan en diversos municipios de la provincia de Huesca.

**Plazo de duración:**

Desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2021.Podrá prorrogarse en sucesivas anualidades hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante la firma de la correspondiente adenda.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

**Aportación económica DPH:**

24.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
<b>Fecha firma:</b>	19-10-2021	(1248) CULTURA
<b>Objeto:</b>	Instrumentalizar la colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza para la creación de la Cátedra de Montaña, que contribuya a la generación de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra.	
<b>Plazo de duración:</b>	Hasta el 31 de marzo de 2025.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>		
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>		
<b>Aportación económica DPH:</b>	40.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b> 60.000,00 €
<b>Obligaciones económicas:</b>		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA - DPTO. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Fecha firma:

25-11-2021 (1261) CULTURA

Objeto:

La colaboración entre las administraciones firmantes para la continuación del Programa de Innovación en el Instituto de Enseñanza Secundaria 'Lucas Mallada' de Huesca del 'Diploma de Bachillerato Internacional'.

Plazo de duración:

Tres años.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

22.500,00 €

Aportaciones otras instituciones:

67.500,00 €

Obligaciones económicas:

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	
<b>Fecha firma:</b>	01-04-2022	(1269) CULTURA
<b>Objeto:</b>	Regular la colaboración entre las administraciones firmantes la gestión del Auditorio de Lanuza y la celebración del Festival Pirineos Sur en el Auditorio Natural de Lanuza.	
<b>Plazo de duración:</b>	Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar, de mutuo acuerdo, por otro año mediante firma de addenda.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	No	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Ayuntamiento de Sallent de Gállego: asume los costes derivados del mantenimiento y funcionamiento del Auditorio de Lanuza; promotor de acciones para la adecuación y uso de terrenos y auditorio incluyendo los trámites administrativos para contratación, ejecución de obras y permisos necesarios para correcto funcionamiento. Diputación de Huesca: producción del Festival incluyendo la confección de la programación y la contratación de artistas, infraestructuras y servicios necesarios. Mantenimiento del escenario flotante.	
<b>Aportación económica DPH:</b>	180.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b> 35.000,00 €
<b>Obligaciones económicas:</b>	Importes asumidos para el año 2022	

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
<b>Fecha firma:</b>	31-01-2022	(1277) CULTURA
<b>Objeto:</b>	Establecer las líneas de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza para la realización en Huesca del rotatorio de las asignaturas 'Prácticas clínicas tuteladas' de la Facultad de Medicina de Zaragoza	
<b>Plazo de duración:</b>	Desde la fecha de su firma hasta el 31 de enero de 2023	
<b>Modificaciones realizadas:</b>		
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La Universidad de Zaragoza contratará cinco profesores médicos durante el curso completo, o el equivalente de contratos durante un semestre.	
<b>Aportación económica DPH:</b>	17.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	La Diputación Provincial de Huesca colaborará en la financiación de dichas contrataciones, aportando la cantidad anual de 17.000,00 €	

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
<b>Fecha firma:</b>	27-01-2022	(1278) CULTURA
<b>Objeto:</b>	Establecer las condiciones de colaboración entre la Diputación de Huesca y la Universidad de Zaragoza en relación con el 'Diploma de Especialización en Filología Aragonesa'	
<b>Plazo de duración:</b>	Desde la firma del convenio hasta el 31 de enero de 2023. Prorrogable anualmente hasta 2025	
<b>Modificaciones realizadas:</b>		
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Por la Universidad; ejecución programas académicos aportando su personal especializado y servicios necesarios. Gestión de todos los gastos y pagos que se generen directamente por la programación académica y cultural.	
<b>Aportación económica DPH:</b>	6.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Por la Diputación de Huesca aportará 6000 euros para el curso académico 2021-2022	



Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL -  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Fecha firma:

03-11-2022

(1282) CULTURA

Objeto:

Establecer las bases de la colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales para la organización y realización del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE), conforme a lo previsto en las normas generales de funcionamiento del programa, expuestas en el anexo que le acompaña

Plazo de duración:

Hasta el 31 de diciembre de 2022

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Las cuatro instituciones aprobarán sus convocatorias de ayudas para la ejecución del programa RAEE, ajustándose a las condiciones de participación que se establecen en el anexo del convenio.

Aportación económica DPH:

76.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

500.000,00 €

Obligaciones económicas:

## CONVENIOS

### OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - GOBIERNO DE ARAGÓN - ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	
<b>Fecha firma:</b>	16-10-2019	(865) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
<b>Objeto:</b>	Colaboración para la mejora del aprovechamiento de determinados emplazamientos de telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Huesca mediante la gestión coordinada de los mismos	
<b>Plazo de duración:</b>	16 de octubre de 2023 Vigente por un período de 4 años, desde la fecha de su firma. Prorrogable por 4 años adicionales.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: cede al AST el uso y explotación comercial de los emplazamientos indicados en el Anexo I del convenio de forma gratuita. Gobierno de Aragón: Velar por la continuidad, regularidad y calidad de los servicios de telecomunicaciones y por las infraestructuras básicas puestas a su disposición. AST: Operará, gestionará y explotará los emplazamientos objeto de este convenio.	
<b>Aportación económica DPH:</b>		<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	No se determinan	

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - COMARCA DEL CINCA MEDIO	
<b>Fecha firma:</b>	23-12-2019	(870) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
<b>Objeto:</b>	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca del Cinca Medio acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal	
<b>Plazo de duración:</b>	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	- Prorrogado mediante Decreto nº 313 de 3/02/2021. - Prorrogado mediante Decreto nº 103 de 17/01/2022.	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La DPH financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales	
<b>Aportación económica DPH:</b>	7.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	250.000 euros para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten.	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - COMARCA DE LA JACETANIA

**Fecha firma:**

20-12-2019

(871) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Jacetania acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal

**Plazo de duración:**

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años.

**Modificaciones realizadas:**

- Prorrogado mediante Decreto nº 313 de 3/02/2021. - Prorrogado mediante Decreto nº 103 de 17/01/2022.

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales

**Aportación económica DPH:**

40.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

250.000 euros para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO

**Fecha firma:**

20-12-2019

(872) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca del Alto Gállego acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal

**Plazo de duración:**

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años.

**Modificaciones realizadas:**

- Prorrogado mediante Decreto nº 313 de 3/02/2021. - Prorrogado mediante Decreto nº 103 de 17/01/2022.

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales

**Aportación económica DPH:**

30.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

250.000 euros para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA	
<b>Fecha firma:</b>	23-12-2019	(874) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
<b>Objeto:</b>	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Hoya de Huesca acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal	
<b>Plazo de duración:</b>	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	- Prorrogado mediante Decreto nº 313 de 3/02/2021. - Prorrogado mediante Decreto nº 103 de 17/01/2022.	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales	
<b>Aportación económica DPH:</b>	15.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	250.000 euros para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

**Fecha firma:**

20-12-2019

(875) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Somontano acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal

**Plazo de duración:**

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años

**Modificaciones realizadas:**

- Prorrogado mediante Decreto nº 313 de 3/02/2021. - Prorrogado mediante Decreto nº 103 de 17/01/2022.

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales

**Aportación económica DPH:**

7.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

250.000 euros para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - COMARCA DE MONEGROS

**Fecha firma:**

20-12-2019

(876) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Monegros acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal

**Plazo de duración:**

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años

**Modificaciones realizadas:**

- Prorrogado mediante Decreto nº 313 de 3/02/2021. - Prorrogado mediante Decreto nº 103 de 17/01/2022.

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales

**Aportación económica DPH:**

11.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

250.000 euros para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten



<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - COMARCA DEL SOBRARBE	
<b>Fecha firma:</b>	27-12-2019	(878) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
<b>Objeto:</b>	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Sobrarbe acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal. Adenda (con motivo de la puesta en marcha del SPEIS la Comarca va a ceder a la DPH dos vehículos ubicados en le parque de bomberos de Boltaña (Camión Mercedes Benz. Unimog U500, matrícula 5035 FJJ y 4526 CDN)	
<b>Plazo de duración:</b>	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	- Prorrogado mediante Decreto nº 313 de 3/02/2021. - Prorrogado mediante Decreto nº 103 de 17/01/2022.	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales	
<b>Aportación económica DPH:</b>	28.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	250.000 euros para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten	

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - COMARCA DE LA RIBAGORZA	
<b>Fecha firma:</b>	20-12-2019	(879) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
<b>Objeto:</b>	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Ribagorza acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal	
<b>Plazo de duración:</b>	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	- Prorrogado mediante Decreto nº 313 de 3/02/2021. - Prorrogado mediante Decreto nº 103 de 17/01/2022.	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales	
<b>Aportación económica DPH:</b>	45.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	250.000 euros para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - COMARCA DEL BAJO CINCA

**Fecha firma:**

03-01-2020

(873) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Bajo Cinca acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal

**Plazo de duración:**

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años.

**Modificaciones realizadas:**

- Prorrogado mediante Decreto nº 313 de 3/02/2021. - Prorrogado mediante Decreto nº 103 de 17/01/2022.

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales

**Aportación económica DPH:**

7.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

250.000 euros para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - COMARCA DE LA LITERA	
<b>Fecha firma:</b>	02-01-2020	(877) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
<b>Objeto:</b>	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de La Litera acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal	
<b>Plazo de duración:</b>	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	- Prorrogado mediante Decreto nº 313 de 3/2/2021. - Prorrogado mediante Decreto nº 103 de 17/01/2022.	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales	
<b>Aportación económica DPH:</b>	10.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	250.000 euros para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten	

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO ORLA-ORDESA**

**Fecha firma:**

**29-05-2020**

(889) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

La Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Torla-Ordesa acuerdan poner en común los medios necesarios para la ejecución de las obras pertenecientes a la actuación ?Depósito en Linás y mejora de las redes de distribución y saneamiento en el municipio de Torla?.

**Plazo de duración:**

2024-05-29 , una vez acabadas las obras y entregadas al ayuntamiento beneficiario. No obstante el plazo de vigencia, de este convenio, no podrá exceder de 4 años.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca- Al no existir proyecto de la actuación, la Diputación Provincial, ha procedido mediante contrato de servicios con una empresa externa a la redacción del proyecto técnico denominado ?Mejoras de las redes de distribución y saneamiento en el municipio de Torla 2017?.En caso de ser necesarios más documentos técnicos la Diputación se encargará, con medios propios y/o contratados, de la redacción de los mismos.- La Diputación ha procedido a iniciar el expediente de contratación y a solicitar y conseguir, junto con las demás Administraciones intervinientes, los permisos y autorizaciones necesarios.- Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra.- Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará a los ayuntamientos beneficiarios de las actuaciones quienes se harán cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.Del Ayuntamiento de Torla-Ordesa- Poner a disposición de la Diputación los terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras.- Solicitar, como titular de los aprovechamientos o vertidos correspondientes, la pertinente concesión, autorización o revisión de las características de dichas actuaciones, en el caso de que sea procedente, remitiendo una copia, una vez obtenida la concesión, a la DPH.- Colocar contadores domiciliarios de agua potable en el caso de no disponer de ellos.

**Aportación económica DPH:**

92.297,59 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Las obligaciones económicas asumidas por la Diputación Provincial de Huesca se cifran en un principio en 92.297,59 EUROS euros. Esta cantidad se concretará en el momento de liquidación de las obras.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA**

**Fecha firma:**

**10-06-2020**

(890) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

Instrumentar la colaboración interadministrativa entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Viacamp y Litera para la ejecución de las obras previstas en el documento técnico ?Proyecto constructivo de Adecuación del actual acceso a Montfalcó P.K. 7+420 a P.K. 12+280?.

**Plazo de duración:**

2024-06-10 Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia una vez acabadas las obras y entregadas al ayuntamiento de Viacamp y Litera. Este plazo no podrá ser superior a cuatro años.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca- Al no existir proyecto de la actuación, la Diputación Provincial ha procedido, mediante contrato de servicios con una empresa externa, a la redacción del proyecto técnico denominado ?Proyecto constructivo de Adecuación del actual acceso a Montfalcó P.K. 7+420 a P.K. 12+280?.En caso de ser necesarios más documentos técnicos la Diputación se encargará, con medios propios y/o contratados, de la redacción de los mismos.- La Diputación procederá a iniciar los expedientes de contratación y a solicitar y conseguir, junto con el Ayuntamiento de Viacamp y Litera, los permisos y autorizaciones necesarios.- Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra.- Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará al Ayuntamiento, que se hará cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.Del Ayuntamiento de Viacamp y Litera- Aprobar los proyectos de las obras y remitir a la DPH un certificado acreditativo de la referida aprobación.- Poner a disposición de la Diputación los terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras.- Colaborar con la Diputación para la obtención de todos los permisos de administraciones sectoriales que sean precisos para la realización de la obra.- Firmar la correspondiente Acta de entrega y recepción de las obras realizadas una vez recibidas por la Diputación Provincial, a fin de determinar la fecha en la que el Ayuntamiento pasa a ser responsable de las mismas.- Hacerse cargo a su coste de la explotación, mantenimiento y reposición de las obras entregadas, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.

**Aportación económica DPH:**

438.078,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

80.000,00 €

**Obligaciones económicas:**

Las obligaciones económicas para la Diputación Provincial de Huesca, se cifran como máximo en 518.078,00 euros, incluida la aportación municipal, consignados en la aplicación presupuestaria 31 4530 65004 Adecuación del actual acceso a Montfalcó P.K. 7+420 a P.K.12+280, del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020.El Ayuntamiento de Viacamp y Litera aportará a la Diputación Provincial de Huesca la cantidad cierta de 80.000,00 EUROS, con independencia de las posibles bajas de adjudicación, para la ejecución de la obra prevista en este convenio.



**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE ARÉN**

**Fecha firma:**

**16-06-2020**

(891) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

Instrumentar la subvención en especie que concede la Diputación Provincial de Huesca al Ayuntamiento de Arén, regulando la ejecución de las obras de previstas en el proyecto de ?Mejora de la captación del abastecimiento a Arén (Huesca). Barranc de Rejuncs?, a entregar al Ayuntamiento de Arén.

**Plazo de duración:**

2024-06-16 - Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia una vez acabadas las obras y entregadas al ayuntamiento beneficiario. Este plazo no podrá ser superior a cuatro años.

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

La Diputación Provincial de Huesca- Al no existir proyecto de la actuación, la Diputación Provincial, ha procedido mediante convenio, a la recepción del proyecto de ?Mejora de la captación del abastecimiento a Arén (Huesca). Barranc de Rejuncs?, encargado por el ayuntamiento de Arén. El citado proyecto será remitido al Ayuntamiento para su aprobación. En caso de ser necesarios más documentos técnicos la Diputación se encargará, con medios propios y/o contratados, de la redacción de los mismos.- La Diputación procederá a iniciar los expedientes de contratación y a solicitar y conseguir, junto con el Ayuntamiento de Arén, los permisos y autorizaciones necesarios.- Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra.- Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará al Ayuntamiento, beneficiario de las actuaciones, que se hará cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso. Del Ayuntamiento de Arén- Aprobar los proyectos de las obras y remitir a la DPH un certificado acreditativo de la referida aprobación.- Poner a disposición de la Diputación los terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras.- Solicitar, como titular de los aprovechamientos o vertidos correspondientes, la pertinente concesión, autorización o revisión de las características de dichas actuaciones, en el caso de que sea procedente, remitiendo una copia, una vez obtenida la concesión, a la DPH.- Firmar la correspondiente Acta de entrega y recepción de las obras realizadas una vez recibidas por la Diputación Provincial, en calidad de beneficiario, a fin de determinar la fecha en la que el Ayuntamiento pasa a ser responsable de las mismas.- Hacerse cargo a su coste de la explotación, mantenimiento y reposición de las obras entregadas, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.

**Aportación económica DPH:**

119.688,18 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Las obligaciones económicas para la Diputación Provincial de Huesca, se cifran como máximo en 119.688,18 euros.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA

**Fecha firma:**

29-04-2021

(913) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

Fijar las bases para la colaboración para la ejecución de la obra contenida en el proyecto técnico denominado ?Adecuación del actual acceso a Montfalcó?. ( P.K 0 a 7+420)

**Plazo de duración:**

Máximo 29/04/2025 Hasta la finalización de las obras (máximo 4 años)

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: -La Diputación Provincial tiene redactado el proyecto técnico denominado ?Proyecto constructivo de Adecuación del actual acceso a Montfalcó P.K. 0 a 7+420?. El citado proyecto será remitido al Ayuntamiento para su aprobación. En caso de ser necesarios más documentos técnicos la Diputación se encargará, con medios propios y/o contratados, de la redacción de los mismos. - La Diputación procederá a iniciar los expedientes de contratación y a solicitar y conseguir, junto con el Ayuntamiento de Viacamp y Literá, los permisos y autorizaciones necesarios. - Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra. - Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará al Ayuntamiento, beneficiario de las actuaciones, que se hará cargo a su costa de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso. Ayuntamiento de Viacamp y Litera: - Aportar a la Diputación Provincial de Huesca la cantidad de 96.700 ? para la ejecución de la obra prevista en este convenio. - Aprobar los proyectos de las obras y remitir a la DPH un certificado acreditativo de la referida aprobación. - Poner a disposición de la Diputación los terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras. - Firmar la correspondiente Acta de entrega y recepción de las obras realizadas una vez recibidas por la Diputación Provincial, en calidad de beneficiario, a fin de determinar la fecha en la que el Ayuntamiento pasa a ser responsable de las mismas. - Hacerse cargo a su coste de la explotación, mantenimiento y reposición de las obras entregadas, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.

**Aportación económica DPH:**

529.300,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

96.700,00 €

**Obligaciones económicas:**

- Diputación Provincial de Huesca: Contribuir a la financiación de las obras con la aportación de 529.300,00 euros. - El Ayuntamiento de Viacamp y Litera: Aportar 96.700,00 euros.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

**Fecha firma:**

05-05-2021

(914) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

Instrumentar la subvención en especie que concede la Diputación Provincial de Huesca al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca para la ejecución de las obras de previstas en el proyecto ?Acondicionamiento de la Carretera A-130. Tramo Travesía Pomar de Cinca (Huesca)?, cuya financiación figura en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca, a entregar al Ayuntamiento de San Miguel del Cinca.

**Plazo de duración:**

Hasta el 31 de diciembre de 2021. Hasta que finalicen las obras. Adenda al convenio suscrita con fecha 7/03/2022

**Modificaciones realizadas:**

Adenda al convenio suscrita con fecha 7/03/2022. Se incrementa el importe de la aportación por la DPH en 66.000 €

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Diputación Provincial de Huesca: - La Diputación procederá a iniciar los expedientes de contratación y a solicitar y conseguir, junto con el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, los permisos y autorizaciones necesarios. - Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra. - Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará al Ayuntamiento, beneficiario de las actuaciones, que se hará cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso. - La Diputación Provincial de Huesca facilitará al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca los documentos justificativos necesarios a fin de que pueda justificar la subvención que recibe del Gobierno de Aragón. Las obligaciones económicas para la Diputación Provincial de Huesca, se cifran como máximo en 398.589 euros, incluida la aportación del Ayuntamiento beneficiario, consignados en la aplicación presupuestaria 31,4530,65000 Ayuntamiento de San Miguel de Cinca . Acondicionamiento antigua travesía de Pomar . Cualquier otra obligación económica para la Diputación, que exceda de los 398.589,00 ? euros, por gastos que puedan generarse en aplicación de lo dispuesto en este convenio y derivados de la ejecución de las obras en que consiste la subvención, requerirá la incoación de expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria. Por parte de la Diputación se procederá a modificar la subvención por la cantidad adicional y posterior comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La subvención final nunca podrá exceder en su totalidad del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la DPH del actual ejercicio. El Ayuntamiento de San Miguel del Cinca: - Aprobar los proyectos de las obras y remitir a la DPH un certificado acreditativo de la referida aprobación. - Poner a disposición de la Diputación los

terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras. - Aportar a la Diputación Provincial de Huesca r un importe máximo de 173.589 ? para contribuir a la financiación de la obra - Firmar la correspondiente Acta de entrega y recepción de las obras realizadas una vez recibidas

**Aportación económica DPH:**

291.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

173.589,00 €

**Obligaciones económicas:**

- Diputación Provincial de Huesca: Contribuir a la financiación de las obras con la aportación de 225.000,00 euros. Se incrementa en 66.000 € la aportación de la DPH mediante la adenda suscrita. - El Ayuntamiento de San Miguel del Cinca: Aportar el 50 % del coste de las obras con el límite de 173.589,00 euros.

**Instituciones firmantes:**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO**

**Fecha firma:**

**05-07-2021**

(1029) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

**Objeto:**

Instrumentar la ayuda en especie que concede la Diputación Provincial de Huesca al Ayuntamiento de Loporzano, regulando la ejecución de las obras de previstas en el proyecto 'Mejora de abastecimiento de agua y saneamiento de Loporzano 2017', cuya financiación figura en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca, a entregar al Ayuntamiento de Loporzano.

**Plazo de duración:**

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia una vez acabadas las obras y entregadas al ayuntamiento beneficiario. Este plazo no podrá ser superior a cuatro años.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

De la Diputación Provincial de Huesca, como entidad concedente, - Al no existir proyecto de la actuación, la Diputación Provincial, ha procedido mediante contrato de servicios con una empresa externa a la redacción del proyecto técnico denominado 'Mejora de abastecimiento de agua y saneamiento de Loporzano 2017'. El citado proyecto ha sido aprobado por el Ayuntamiento. En caso de ser necesarios más documentos técnicos la Diputación se encargará, con medios propios y/o contratados, de la redacción de los mismos. - La Diputación procederá a iniciar los expedientes de contratación y a solicitar y conseguir, junto con el Ayuntamiento de Loporzano, los permisos y autorizaciones necesarios. - Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra. - Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará al Ayuntamiento, beneficiario de las actuaciones, que se hará cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso. Del Ayuntamiento de Loporzano, como entidad beneficiaria, - Aprobar los proyectos de las obras y remitir a la DPH un certificado acreditativo de la referida aprobación. - Poner a disposición de la Diputación los terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras. - Solicitar, como titular de los aprovechamientos o vertidos correspondientes, la pertinente concesión, autorización o revisión de las características de dichas actuaciones, en el caso de que sea procedente, remitiendo una copia, una vez obtenida la concesión, a la DPH. - Firmar la correspondiente Acta de entrega y recepción de las obras realizadas una vez recibidas por la Diputación Provincial, en calidad de beneficiario, a fin de determinar la fecha en la que el Ayuntamiento pasa a ser responsable de las mismas. - El Ayuntamiento deberá dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel

físico en la obra. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos; se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la ayuda en especie. - Hacerse cargo a su coste de la explotación, mantenimiento y reposición de las obras entregadas, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.

**Aportación económica DPH:**

110.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Las obligaciones económicas para la Diputación Provincial de Huesca, se cifran como máximo en 110.000,00 euros, consignados en la aplicación presupuestaria 31.1610.65000 Ayuntamiento de Loporzano. Obras de abastecimiento de agua potable, del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2021 (Retención de crédito 2021.2.0004973.000).



<b>Instituciones firmantes:</b>	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
<b>Fecha firma:</b>	15-02-2022	(1267) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
<b>Objeto:</b>	Ayuda en especie al Ayuntamiento de Puente de Montañana para obras de abastecimiento de agua potable	
<b>Plazo de duración:</b>	Al término de las obras. Máximo 4 años.	
<b>Modificaciones realizadas:</b>		
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>		
<b>Aportación económica DPH:</b>	180.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b> 5.937,50 €
<b>Obligaciones económicas:</b>	Al ser una ayuda en especie la obligación económica será el coste total de la obra, que no se conocerá con exactitud hasta que se liquide la misma. Igualmente la aportación municipal dependerá del coste final de la ejecución del capítulo 5 del proyecto.	

## CONVENIOS

### SERV. APOYO AL SERV. DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA	
<b>Fecha firma:</b>	09-07-2021	(1031) SERV. APOYO AL SERV. DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
<b>Objeto:</b>	Establecer líneas de colaboración para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento y prever los mecanismos que posibiliten la actuación conjunta y coordinada de tales servicios entre sí	
<b>Plazo de duración:</b>	Del 09 de julio al 31 de diciembre de 2021	
<b>Modificaciones realizadas:</b>		
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	Por parte del Ayuntamiento de Huesca Atender las solicitudes de auxilio que se realicen desde el Centro coordinador de Emergencias 112 o por el Jefe de Intervención de guardia provincial fuera del territorio municipal, poniendo a disposición el personal y recursos del SEIS en función de la tipología del siniestro. En caso de que todos sus efectivos estuvieran atendiendo otra emergencia, se facilitará la activación de una dotación de retén, según el reglamento interno de activación del SEIS, entre otros, y por parte de la Diputación Provincial de Huesca compensar el coste de las actuaciones al Ayuntamiento y ceder ciertos vehículos de extinción de incendios.	
<b>Aportación económica DPH:</b>	600.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b>
<b>Obligaciones económicas:</b>	Por parte del Ayuntamiento de Huesca dictar nombramientos interinos del SEIS del Ayuntamiento de Huesca, con el fin de poder completar los turnos de guardia necesarios para atender las solicitudes de auxilio que pudieran plantearse. En tanto no se completen los necesarios llamamientos para el nombramiento del mencionado personal temporal, el Ayuntamiento de Huesca atenderá los compromisos recogidos en el presente convenio mediante la realización de horas extras por el personal actual del SPEIS del Ayuntamiento de Huesca.	

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA

**Fecha firma:**

29-12-2021

(1286) SERV. APOYO AL SERV. DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

**Objeto:**

Establecer líneas de colaboración para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento y prever los mecanismos que posibiliten la actuación conjunta y coordinada de tales servicios entre sí, todo ello, sin perjuicio del respeto a la autonomía de los entes participantes.

**Plazo de duración:**

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

Por parte del Ayuntamiento de Huesca atender las solicitudes de auxilio que se realicen desde el Centro coordinador de Emergencias 112 o por el Jefe de Intervención de guardia provincial fuera del territorio municipal, poniendo a disposición el personal y recursos del SPEIS municipal en función de la tipología del siniestro. En caso de que todos sus efectivos estuvieran atendiendo otra emergencia, se facilitará la activación de una dotación, según el reglamento interno de activación del SPEIS municipal. El Ayuntamiento de Huesca deberá remitir al SPEIS de la Diputación, con carácter mensual, un informe detallado de las emergencias atendidas en el ámbito de competencia provincial durante el mes inmediatamente anterior, además de participar en cuantas actividades de formación conjunta se propongan encaminadas a la homogeneización de protocolos de actuación. Asimismo el SPEIS municipal activará, en su caso, a los bomberos voluntarios adscritos al SPEIS provincial para que presten colaboración según lo establecido en el Decreto 158/204 por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por parte de la Diputación Provincial de Huesca compensar el coste de las acciones propuestas al Ayuntamiento y ceder ciertos vehículos de extinción de incendios.

**Aportación económica DPH:**

600.000,00 €

**Aportaciones otras instituciones:**

**Obligaciones económicas:**

Por parte del Ayuntamiento de Huesca este atenderá las necesidades recogidas en el presente convenio mediante nombramientos

interinos del SPEIS del Ayuntamiento de Huesca, con el fin de poder completar los turnos de guardia necesarios para atender las solicitudes de auxilio que pudieran plantearse. El Ayuntamiento pondrá a disposición del cumplimiento del convenio su servicio de operadores telefónicos así como los vehículos, material, y otros medios materiales cualesquiera que se consideren necesarios en función de la tipología de la emergencia atendida.

**Instituciones firmantes:**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (I.E.S. ZAURÍN)

**Fecha firma:**

24-10-2022

(1287) SERV. APOYO AL SERV. DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

**Objeto:**

El desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en los ciclos formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas, o del Bloque de Formación práctica (BFP) en las enseñanzas Deportivas, implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Plazo de duración:**

Según la cláusula undécima la duración es de 4 años a partir de la firma.

**Modificaciones realizadas:**

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

- Anualmente se firmará un anexo a este convenio de colaboración en el que figurará el alumnado que desarrollará las actividades formativas programadas. - La DPH se compromete al cumplimiento del programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo/bloque de formación práctica que previamente haya sido acordado con el centro docente, a realizar su seguimiento, y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor del centro docente, a la revisión de la programación si, una vez iniciado el periodo de prácticas y a la vista de los resultados, fuese necesario. - La DPH nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del centro docente y aportará los informes valorativos que contribuyen a la evaluación. - La DPH no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. - En lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de las personas a ninguna otra entidad y a no utilizarlos para otro fin que no sea la ejecución del presente convenio. - Ambas partes designarán una persona representante, y ambas se reunirán al menos una vez al año y se ocuparán conjuntamente del seguimiento de este convenio y de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

**Aportación económica DPH:**

**Aportaciones otras instituciones:**

Obligaciones económicas:

## CONVENIOS

### COOPERACIÓN, PLANES Y ASISTENCIA TÉCNICA

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - DPTO. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	
<b>Fecha firma:</b>	05-07-2021	(1028) COOPERACIÓN, PLANES Y ASISTENCIA TÉCNICA
<b>Objeto:</b>	Regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la realización de obras menores de reforma, mejora y sustitución en centros docentes públicos de la provincia de Huesca en el ejercicio 2021	
<b>Plazo de duración:</b>	Hasta el 31 de marzo de 2022	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 300.000,00 euros - El Gobierno de Aragón: Contribuir a la financiación de las obras con 300.000,00 euros a través del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y a contratar las obras recogidas en el presente convenio.	
<b>Aportación económica DPH:</b>	300.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b> 300.000,00 €
<b>Obligaciones económicas:</b>	- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 300.000,00 euros ( A pagar el 50 % de la aportación a la firma del convenio y el 50 % restante tras haber sido justificadas las actuaciones objeto de subvención ) - Gobierno de Aragón: Aportar la cantidad de 300.000,00 euros y hacer frente a la contratación y ejecución de las obras objeto del convenio.	

<b>Instituciones firmantes:</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - DPTO. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	
<b>Fecha firma:</b>	19-07-2022	(1273) COOPERACIÓN, PLANES Y ASISTENCIA TÉCNICA
<b>Objeto:</b>	Regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Educación, Cultura y Deportes para la realización de obras menores de reforma, mejora y sustitución en centros docentes públicos de la provincia de Huesca en el ejercicio 2022	
<b>Plazo de duración:</b>	Hasta el 31 de marzo de 2023	
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO	
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 300.000 €. - El Gobierno de Aragón: Contribuir a la financiación de las obras con 300.000 € a través del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y contratar las obras recogidas en el presente convenio	
<b>Aportación económica DPH:</b>	300.000,00 €	<b>Aportaciones otras instituciones:</b> 300.000,00 €
<b>Obligaciones económicas:</b>	- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 300.000 euros (a pagar el 50% de la aportación a la firma del convenio y el 50% restante tras haber justificado las actuaciones objeto de la subvención). - Gobierno de Aragón: Aportar la cantidad de 300.000 euros y hacer frente a la contratación y ejecución de las obras objeto del convenio	



## CONVENIOS

### INFORMÁTICA

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE ABIEGO
<b>Fecha firma:</b>	30-06-2021 (916) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Abiego para el establecimiento de telecentros en esta localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

**Fecha firma:**

24-08-2021

(917) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Abizanda para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA
<b>Fecha firma:</b>	24-08-2021 (918) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Adahuesca para el establecimiento de telecentros en esta localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE AISA

**Fecha firma:**

18-08-2021

(919) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Aísa para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE ALBELDA**

**Fecha firma:**

**28-06-2021**

(920) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Albelda para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO

**Fecha firma:**

17-06-2021

(921) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Albero Bajo para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

**Fecha firma:**

29-06-2021

(922) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alberuela de Tubo para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GURREA

**Fecha firma:**

29-07-2021

(923) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALCAMPEL
<b>Fecha firma:</b>	03-08-2021 (924) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alcampell para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

**Fecha firma:**

23-07-2021

(925) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE
<b>Fecha firma:</b>	14-06-2021 (926) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alcubierre para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALERRE
<b>Fecha firma:</b>	25-06-2021 (927) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alerre para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

**Fecha firma:**

28-06-2021

(928) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Almudévar para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

6.185,76 €

**Aportaciones otras instituciones:**

5.040,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN

**Fecha firma:**

30-06-2021

(929) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Almunia de San Juan para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE ANSO
<b>Fecha firma:</b>	15-06-2021 (931) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Ansó para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ANTILLON

**Fecha firma:**

15-06-2021

(932) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Antillón para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ARÉN

**Fecha firma:**

16-06-2021

(933) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Arén para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE ARGUIS
<b>Fecha firma:</b>	14-06-2021 (934) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Arguis para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALINS

**Fecha firma:**

01-07-2021

(935) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Azanuy-Alins para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE AZARA**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(936) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Azara para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE BAILO**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(938) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Bailo para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(939) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Ballobar para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

**Fecha firma:**

01-07-2021

(940) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Belver de Cinca para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

**Fecha firma:**

14-06-2021

(941) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Benabarre para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE BIERGE
<b>Fecha firma:</b>	14-06-2021 (942) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Bierge para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE BINACED**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(943) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Binaced para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE BISAURRI**

**Fecha firma:**

**15-06-2021**

(944) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Bisaurri para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

**Fecha firma:**

23-07-2021

(945) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Biscarrués para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

**Fecha firma:**

15-06-2021

(946) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Boltaña para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE BROTO**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(947) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Broto para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

**Fecha firma:**

29-06-2021

(948) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Caldearenas para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS
<b>Fecha firma:</b>	18-08-2021 (949) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Camporrells para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

**Fecha firma:**

14-06-2021

(950) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Canal de Berdún para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(951) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Canfranc para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO

**Fecha firma:**

01-07-2021

(952) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Capdesaso para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE CAPELLA**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(953) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Capella para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA
<b>Fecha firma:</b>	05-07-2021 (954) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Casbas de Huesca para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE MONEGROS**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(955) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Castejón de Monegros para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS**

**Fecha firma:**

**30-06-2021**

(956) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Castejón de Sos para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DEL PUENTE**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(957) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Castejón del Puente para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO
<b>Fecha firma:</b>	27-07-2021 (958) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Castillazuelo para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

**Fecha firma:**

15-06-2021

(959) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Castillonroy para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

**Fecha firma:**

18-08-2021

(961) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Esplús para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE ESTADA**

**Fecha firma:**

**18-06-2021**

(962) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Estada para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO
<b>Fecha firma:</b>	15-06-2021 (963) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE FISCAL**

**Fecha firma:**

**15-06-2021**

(964) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Fiscal para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE FONZ
<b>Fecha firma:</b>	14-06-2021 (965) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Fonz para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE FRAGA**

**Fecha firma:**

**27-01-2022**

(966) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Fraga para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA

**Fecha firma:**

18-06-2021

(967) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de La Fueva para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE GISTAIN

**Fecha firma:**

17-06-2021

(968) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Gistaín para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE GRAUS**

**Fecha firma:**

**09-07-2021**

(969) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Graus para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(970) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE HOZ Y COSTEAN**

**Fecha firma:**

**29-06-2021**

(971) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Hoz y Costean para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE HUERTO

**Fecha firma:**

30-06-2021

(972) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Huerto para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE HUESCA
<b>Fecha firma:</b>	01-07-2021 (973) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

8.247,68 €

**Aportaciones otras instituciones:**

6.720,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

**Fecha firma:**

17-06-2021

(974) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Isábena para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE JACA

**Fecha firma:**

29-06-2021

(975) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Jaca para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

10.309,60 €

**Aportaciones otras instituciones:**

8.400,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE LABUERDA**

**Fecha firma:**

**29-06-2021**

(976) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Labuerda para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE LALUEZA
<b>Fecha firma:</b>	14-06-2021 (977) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Lalueza para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA

**Fecha firma:**

17-06-2021

(978) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Laperdiguera para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

**Fecha firma:**

17-06-2021

(979) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Laspuña para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE LOARRE

**Fecha firma:**

23-07-2021

(980) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Loarre para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO
<b>Fecha firma:</b>	14-06-2021 (981) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Loporzano para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE LUPIÑEN - ORTILLA
<b>Fecha firma:</b>	18-08-2021 (982) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE MONTANUY
<b>Fecha firma:</b>	17-06-2021 (983) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Montanuy para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE MONZÓN
<b>Fecha firma:</b>	15-07-2021 (984) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Monzón para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

6.185,76 €

**Aportaciones otras instituciones:**

5.040,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE NAVAL**

**Fecha firma:**

**30-06-2021**

(985) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Naval para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE NOVALES
<b>Fecha firma:</b>	27-07-2021 (986) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Novales para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

**Fecha firma:**

17-06-2021

(987) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Ontiñena para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

**Fecha firma:**

17-06-2021

(988) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Osso de Cinca para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS
<b>Fecha firma:</b>	29-06-2021 (989) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

**Fecha firma:**

29-06-2021

(990) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

6.185,76 €

**Aportaciones otras instituciones:**

5.040,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ

**Fecha firma:**

21-06-2021

(991) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA**

**Fecha firma:**

**29-07-2021**

(992) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Perarrúa para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE POZAN DE VERO

**Fecha firma:**

29-06-2021

(993) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Pozán de Vero para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE PUERTOLAS
<b>Fecha firma:</b>	15-06-2021 (994) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Puértolas para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

**Fecha firma:**

12-07-2021

(995) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE ROBRES
<b>Fecha firma:</b>	14-06-2021 (996) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Robres para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO
<b>Fecha firma:</b>	29-06-2021 (997) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sabiñánigo para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

12.371,52 €

**Aportaciones otras instituciones:**

10.080,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

**Fecha firma:**

29-06-2021

(998) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sahún para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

4.123,84 €

**Aportaciones otras instituciones:**

3.360,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS
<b>Fecha firma:</b>	29-06-2021 (999) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Salas Altas para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA
<b>Fecha firma:</b>	28-06-2021 (1000) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de San Esteban de Litera para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN

**Fecha firma:**

17-06-2021

(1001) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de San Juan de Plan para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE CINCA**

**Fecha firma:**

**17-06-2021**

(1002) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

6.185,76 €

**Aportaciones otras instituciones:**

5.040,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE SANGARREN
<b>Fecha firma:</b>	23-07-2021 (1003) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sangarrén para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA
<b>Fecha firma:</b>	05-07-2021 (1004) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Santa Cilia para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SEROS**

**Fecha firma:**

**14-07-2021**

(1005) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

**Fecha firma:**

29-06-2021

(1006) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Secastilla para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE SEIRA

**Fecha firma:**

17-06-2021

(1007) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Seira para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE SENA

**Fecha firma:**

21-06-2021

(1008) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sena para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE SESA

**Fecha firma:**

14-06-2021

(1009) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sesa para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

**Fecha firma:**

26-07-2021

(1010) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sesué para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE SIETAMO
<b>Fecha firma:</b>	14-06-2021 (1011) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Siétamo para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

6.185,76 €

**Aportaciones otras instituciones:**

5.040,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA

**Fecha firma:**

29-06-2021

(1012) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sopeira para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

**Fecha firma:**

15-06-2021

(1013) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de La Sotonera para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE TELLA - SIN

**Fecha firma:**

18-08-2021

(1014) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Tella-Sin para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

6.185,76 €

**Aportaciones otras instituciones:**

5.040,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE TORLA-ORDESA

**Fecha firma:**

30-06-2021

(1015) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Torla para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGON**

**Fecha firma:**

**28-06-2021**

(1016) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Torralba de Aragón para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

**Fecha firma:**

29-06-2021

(1017) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Torrente de Cinca para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE TRAMACED**

**Fecha firma:**

**01-07-2021**

(1018) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Tramaced para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO
<b>Fecha firma:</b>	14-06-2021 (1019) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Valle de Hecho para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

6.185,76 €

**Aportaciones otras instituciones:**

5.040,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP

**Fecha firma:**

06-07-2021

(1020) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Valle de Lierp para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

<b>Instituciones firmantes:</b>	DPH - AYUNTAMIENTO DE VENCILLON
<b>Fecha firma:</b>	14-06-2021 (1021) INFORMÁTICA
<b>Objeto:</b>	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Vencillón para el establecimiento de telecentros en su localidad
<b>Plazo de duración:</b>	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
<b>Modificaciones realizadas:</b>	NO
<b>Obligados a la realización de las prestaciones:</b>	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE BERANUY**

**Fecha firma:**

**17-06-2021**

(1022) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Beranuy para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE VICIEN**

**Fecha firma:**

**01-07-2021**

(1023) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Vicién para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA

**Fecha firma:**

29-06-2021

(1024) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Villanova para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

**DPH - AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA**

**Fecha firma:**

**14-06-2021**

(1025) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Villanúa para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

**Fecha firma:**

25-06-2021

(1026) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Yebra de Basa para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.



**Instituciones firmantes:**

DPH - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BARDAJI

**Fecha firma:**

14-06-2021

(1027) INFORMÁTICA

**Objeto:**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Valle de Bardají para el establecimiento de telecentros en su localidad

**Plazo de duración:**

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

**Modificaciones realizadas:**

NO

**Obligados a la realización de las prestaciones:**

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

**Aportación económica DPH:**

2.061,92 €

**Aportaciones otras instituciones:**

1.680,00 €

**Obligaciones económicas:**

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.